

PERTE ECONOMÍA CIRCULAR

192 millones en Ayudas al Impulso de la Economía Circular (MITECO)

LÍNEA 2 (ORDEN TED/1211/2022 de 1 de diciembre, Bases Regulatorias y Convocatoria)

Se excluyen los proyectos relacionados con sectores que trabajen con los productos y residuos del textil y de la moda, del plástico y de los bienes de equipos para energías renovables, que deberán acudir a la Línea 1 (pendiente de convocatoria)

OBJETO DE LA AYUDA

Ejecución de proyectos y actuaciones que contribuyan de forma sustancial a la **transición hacia una economía circular**. Fomentar la **sostenibilidad y circularidad de los procesos industriales y empresariales** para mejorar la competitividad e innovación del tejido industrial en el marco de una economía circular, que supere el anterior modelo de producción lineal.

BENEFICIARIOS

Personas jurídicas de derecho privado con personalidad jurídica propia, entidades de economía social legalmente constituidas e inscritas en el registro correspondiente (NO sector público). Proyectos **Individuales/Consortio** (al menos con 1 PYME, start-up o entidad de economía social; necesario aportar Acuerdo de Consortio firmado en solicitud, facultando al representante).

ENTIDADES CONSTITUIDAS, AL MENOS, EL 8/12/2021

MÁXIMO 2 SOLICITUDES POR BENEFICIARIO

AYUDA (SUBVENCIÓN)

Mínima: 150.000 €.

Máxima:

- 5.000.000€ en estudios de viabilidad y proyectos de digitalización
- 10.000.000 € el resto de actuaciones.

PARTIDAS FINANCIABLES*

- Personal (sólo si se dedica en exclusiva al proyecto, en el caso de proyectos de I+D, contratado específicamente para el proyecto).
- Asistencias o servicios externos.
- Material inventariable.
- Material fungible.
- Edificios (limitado al periodo del proyecto y sólo en transformación digital).
- Acciones de comunicación (máx 5% ayuda o 25.000€).
- Auditoría (máx 5% o 10.000€).
- Preparación cuenta justificativa (máx 5% ayuda o 25.000€)
- **Subcontratación: máximo 50% del presupuesto (80% para transformación digital).**

PARTIDAS NO FINANCIABLES

Garantía bancaria; adquisición y creación de empresas; adquisición/arrendamiento de terrenos o inmuebles, construcción de oficinas; impuestos indirectos, materias primas secundarias; vehículos; gastos corrientes.

ACTUACIONES (ver anexo)

- a) Reducción del consumo de materias primas vírgenes.
- b) Ecodiseño y puesta en el mercado de productos realizados bajo esquemas de ecodiseño.
- c) Mejora de la gestión de Residuos.
- d) Transformación digital de procesos a través de infraestructuras y sistemas (sólo INNOVACIÓN).

NO serán actuaciones financiables:

- × Descantaminación de suelos, plantas de tratamiento mecánico-biológico; vertederos e incineradoras (salvo recuperación cenizas)
- × No respetar la normativa medioambiental o el principio DNSH.

Tipología de proyectos

- **Investigación o Desarrollo** (con certificado ENAC).
- **Innovación** (sólo actuación de transformación digital)
- **Estudios de viabilidad**
- **Inversión** (más allá de normas y que incrementen el nivel de protección en ausencia de normas de la Unión).

IMPORTANTE: se deberá de disponer de los permisos correspondientes para el desarrollo de la actividad, en caso de nuevas instalaciones de gestión de residuos, será necesario aportar la presentación de la solicitud de autorización ante el órgano autonómico competente.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- + Criterios económicos, ambientales y sociales (30 puntos)
- + Calidad técnica del proyecto (70 puntos): Capacidad transformadora, innovación, orientación a políticas españolas y europeas en materia de EC, efectos sinérgicos con políticas ambientales)

PLAZO DE EJECUCIÓN (en función de la ayuda)

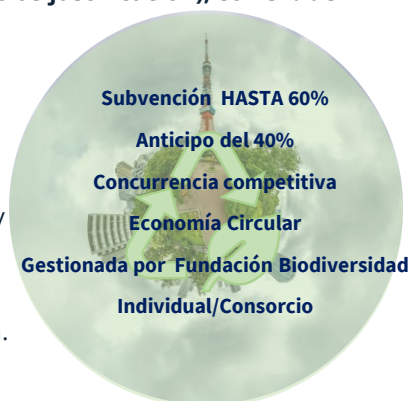
- 31/12/2025 (Ayuda > 2.500.00€)
- 31/12/2024 (Ayuda entre 400.000€ y 2.500.00€)
- 31/12/2023 (Ayuda entre 150k€ y 400.000)

PAGO DE LA AYUDA

Único o fraccionado. Hasta el 40% anticipado, tras resolución (el restante, tras justificación), con 5% de garantías.

OTROS

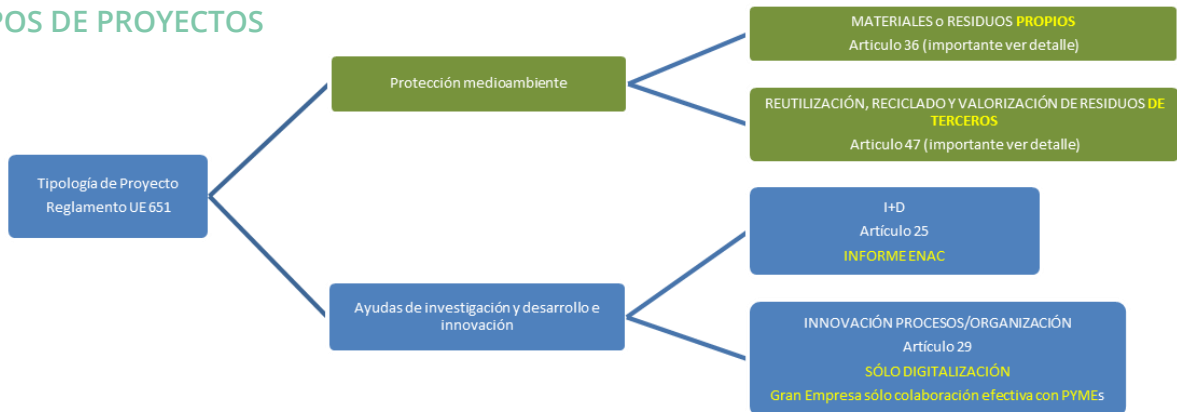
- Financiado con el PRTR, dentro del PERTE EC.
- Cumplimiento con la Ley de Morosidad.
- Ayuda Compatible con otras ayudas
- Concurrencia competitiva.
- Cumplimiento DNSH.
- Trámites telemáticos.
- Cumplimiento obligaciones presentación de cuentas anuales



ANEXO Ayudas al Impulso de la Economía Circular (MITECO)

ORDEN TED/1211/2022 de 1 de diciembre, Bases Regulatorias y Convocatoria

TIPOS DE PROYECTOS



IMPORTE Y LIMITES DE LAS SUBVENCIONES

IMPORTE MINIMO DE LA AYUDA: 150.000,00 €

IMPORTE MAXIMO DE LA AYUDA: 10 MILLONES DE EUROS (5 MILLONES PARA ESTUDIOS DE VIABILIDAD Y PROYECTOS DE DIGITALIZACION)

MÁXIMA INTENSIDAD DE LA AYUDA

% SUBVENCIÓN MÁXIMA	Pequeña	Mediana	Grande
Inversiones para el reciclado y reutilización de residuos generados por terceros	55%	45%	35%
Inversiones Protección del medioambiente sobre materiales o residuos propios	60%	50%	40%
Investigación industrial	50%	50%	50%
Desarrollo Experimental	25%	25%	25%
Estudios de viabilidad	50%	50%	50%
Innovación	50%	50%	15%

PRESUPUESTO DISPONIBLE	Ayuda 150k€-400k€	Ayuda 400k€-2.500K€	Ayuda > 2.500k€	TOTAL
a) Reducción del consumo de materias primas vírgenes	4.300.000 €	14.920.000 €	28.845.000 €	48.065.000 €
Reserva para I+D	430.000 €	1.492.000 €	2.884.500 €	4.806.500 €
b) Ecodiseño y puesta en el mercado de productos realizados bajo esquemas de ecodiseño	4.400.000 €	22.110.000 €	44.220.000 €	70.730.000 €
Reserva para I+D	440.000 €	2.211.000 €	4.422.000 €	7.073.000 €
c) Mejora de la gestión de residuos	5.674.925 €	12.845.000 €	24.685.075 €	43.205.000 €
Reserva para I+D	567.493 €	1.284.500 €	2.468.508 €	4.320.500 €
d) Transformación digital de procesos a través de infraestructuras y sistemas	2.000.000 €	7.000.000 €	21.000.000 €	30.000.000 €

ANEXO Ayudas al Impulso de la Economía Circular (MITECO)

ORDEN TED/1211/2022, de 1 de diciembre, Bases Regulatorias y Convocatoria

ACTUACIONES

a) Reducción del consumo de materias primas vírgenes mediante al menos una de las siguientes opciones:

1. El uso de subproductos.
2. El uso de materiales procedentes de residuos.
3. La remanufactura de productos.
4. Incremento de la eficiencia del uso de materiales (excluida eficiencia hídrica y energética)

b) Ecodiseño y puesta en el mercado de productos realizados bajo esquemas de ecodiseño mediante al menos una de las siguientes opciones:

1. Aumento de la vida útil de los productos / segunda utilización del producto.
2. Incremento de la reparabilidad de los productos o de su capacidad de actualización.
3. Cambios hacia productos reutilizables y modelos de reutilización en sustitución de productos de un solo uso.
4. Mejora en la reciclabilidad.
5. Sustitución de sustancias peligrosas y de sustancias extremadamente preocupantes en materiales y productos (ver detalle normativa y sustancias que aplica)
6. Desarrollo o cambio hacia modelos de consumo basados en los servicios por medio de la digitalización.

c) Mejora de la gestión de residuos:

1. Desarrollo de sistemas e infraestructuras de tratamiento de residuos que permita incrementar y optimizar la obtención de material para el reciclado de calidad, generando nuevas materias primas que se usen en nuevos productos (se excluye el uso para combustibles).
2. Inversiones en sistemas e infraestructuras que impulsen la preparación para la reutilización.

d) Transformación digital de procesos a través de infraestructuras y sistemas para:

1. La trazabilidad productos y la gestión de residuos para el control y seguimiento del reciclaje de alta calidad que incluya información sobre la tipología y características de los materiales, sustancias peligrosas y extremadamente peligrosas y materias primas fundamentales.
2. Nuevos modelos de negocio basados en la digitalización como instrumento para la servitización que favorezcan la eficiencia del uso de los recursos y reduzca la generación de residuos.
3. Servicios de retorno de productos usados con el fin de reutilizarlos o remanufacturarlos.
4. Servicios basados en el uso de la tecnología de impresión 3D con el objeto de, por un lado, prevenir la generación de residuos por medio de un ajuste del volumen de materiales necesarios durante el proceso de fabricación, evitando así sobrantes o recortes, y por otro, para reproducir piezas de repuestos que ya no se comercializan contribuyendo al incremento de la reparación y a la lucha contra la obsolescencia.

En función del código CNAE de la actividad principal sobre la que se van a ejecutar las acciones del proyecto:

- B07 Extracción de minerales metálicos
- B08 Otras industrias extractivas
- C10 Industria de la alimentación
- C11 Fabricación de bebidas.
- C17 Industria del papel
- C20 Industria química
- C22 Fabricación de productos de caucho y plásticos
- C23 Fabricación de otros productos minerales no metálicos
- C24 Metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones
- C25 Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo
- C26 Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos
- C27 Fabricación de material y equipo eléctrico
- C28 Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.
- C29 Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques
- C30 Fabricación de otro material de transporte
- C31 Fabricación de muebles
- C32 Otras industrias manufactureras
- E38 Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización
- F43 Actividades de construcción especializada
- K64 Servicios financieros, excepto seguros y fondos de pensiones
- M71 Servicios técnicos de técnicos de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos

Sustancias, materiales, productos y residuos prioritarios (hasta 12 puntos):

- Materias primas fundamentales***
- Plásticos y residuos plásticos**
- Residuos alimentarios**
- Aparatos eléctricos y electrónicos y sus residuos**
- Maquinaria**
- Pilas y baterías**
- Mobiliario y residuos voluminosos**
- Colchones**

* [https://eur-lex.europa.eu/legal-](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52020DC0474&from=EN)

[content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52020DC0474&from=EN](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52020DC0474&from=EN)

SUBSECTORES PRIORITARIOS (HASTA 7 PUNTOS)

